

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 443 Mayor Julio D. Otaño
Distrito Arroyito - Dpto. Concepción

Resolución AGPE N° 124/2025

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 443 Mayor Julio D. Otaño

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 124/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Concepción en los distritos de **Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yaú, Horqueta, Belén y Loreto.**

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458.765
Contratante	Gobernación de Concepción
Nombre de la Licitación	Provisión de Alimentación Escolar – Programa Hambre Cero
Proveedor adjudicado	Grupo Altair S.A.
Contrato N°	02/2025
Lote Adjudicado	3, Grupo 1 - Arroyito
Monto del grupo en Gs	13.079.456.460
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 443 Mayor Julio D. Otaño
Distrito	Arroyito
Departamento	Concepción
Fecha de Verificación	07/05/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1. Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE.

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE y las Ordenes de Servicios, correspondiente al **“Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios (SIAE)	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	193	150	-43
Almuerzo	271	271	0
Merienda	78	78	0

Fuente: Datos extraídos del SIAE y del RUE.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones según las Ordenes de Servicios es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

3.2. Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) La Persona encargada de la Institución Educativa no cuenta con Resolución o Acto Administrativo.

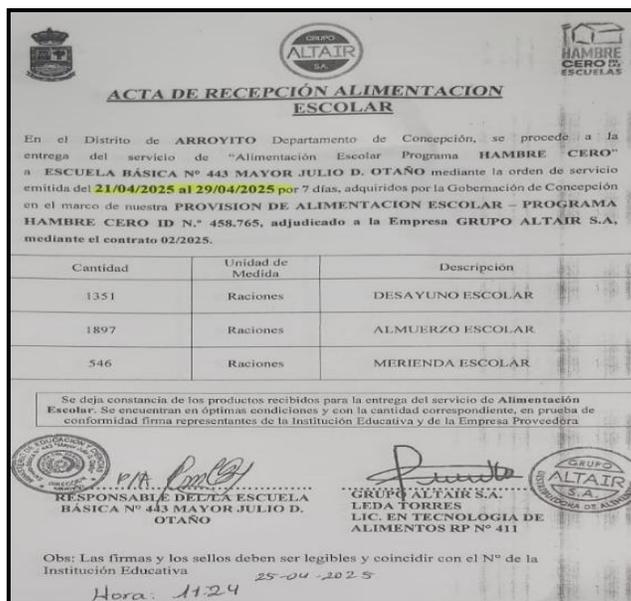
La profesora Gloria Cabañas (encargada), mencionó durante la entrevista que el Director de la Institución Educativa, el Lic. Máximo Benítez Sosa, se encontraba con permiso especial desde el mes de febrero (por problemas de salud); sin embargo, hasta la fecha no cuenta con Resolución como encargada de la Institución Educativa, tampoco se evidencia documento que la misma sea la autorizada/designada por el director, tal como lo establece el PBC, apartado Procedimiento para la Ejecución del Contrato, que en el punto 2 menciona cuanto sigue: ***“Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y notas de remisión”.***

b) No remitió Acta de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

El Acta de Recepción por el servicio de Alimentación Escolar no son entregadas en forma diaria según lo manifestado por la Encargada de la Institución Educativa, así mismo; la última Acta de Recepción entregada por el Proveedor corresponde a un periodo de tiempo del 21 al 29 de abril de 2025.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En ese contexto, el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Procedimiento para la Ejecución del Contrato, punto 4 menciona: ***El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*** Dicha situación mencionamos en la siguiente imagen:



ACTA DE RECEPCIÓN ALIMENTACION ESCOLAR

En el Distrito de ARROYITO Departamento de Concepción, se procede a la entrega del servicio de "Alimentación Escolar Programa HAMBRE CERO" a ESCUELA BÁSICA N° 443 MAYOR JULIO D. OTAÑO mediante la orden de servicio emitida del 21/04/2025 al 29/04/2025 por 7 días, adquiridos por la Gobernación de Concepción en el marco de nuestra PROVISIÓN DE ALIMENTACION ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO ID N.º 458.765, adjudicado a la Empresa GRUPO ALTAIR S.A. mediante el contrato 02/2025.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1351	Raciones	DESAYUNO ESCOLAR
1897	Raciones	ALMUERZO ESCOLAR
546	Raciones	MERIENDA ESCOLAR

Se deja constancia de los productos recibidos para la entrega del servicio de Alimentación Escolar. Se encuentran en óptimas condiciones y con la cantidad correspondiente, en prueba de conformidad firma representantes de la Institución Educativa y de la Empresa Proveedor.

RESPONSABLE DE LA ESCUELA BÁSICA N° 443 MAYOR JULIO D. OTAÑO

GRUPO ALTAIR S.A.
LEDA TORRES
LIC. EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS RP N° 411

Obs: Las firmas y los sellos deben ser legibles y coincidir con el N° de la Institución Educativa

Hora: 17:24 25-04-2025

c) El Menú elaborado y servido no corresponde a lo establecido en el PBC.

Hemos observado que el Menú elaborado y servido por las cocineras no coincide con el detalle del menú distribuido por semana, el cual se encuentra expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Realizada la consulta pertinente, las mismas mencionaron que el listado de menú fue proporcionado por la nutricionista de la empresa.

Como ejemplo mencionamos que el día de la verificación, el menú servido fue caldo de poroto con fideo y como postre se sirvió ensalada de frutas; sin embargo, el PBC menciona como menú principal Guiso de Fideo con pollo y como postre turrón de maní (semana 4). A continuación, se ilustra la imagen del menú servido en el día de la verificación:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece en el apartado 6. Menú Cíclico: **OBSERVACIÓN:** *El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.*

Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota.

3.3 Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios

a) Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos en el PBC (Heladera)

De la verificación realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC, apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, el cual, menciona en su **inc a**. Equipamientos: Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario

En las siguientes imágenes observamos que las verduras y frutas son mantenidas a temperatura ambiente, las imágenes la exponemos a continuación:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

b) Los tachos para basura se encuentran sin bolsa.

Se ha observado que el basurero utilizado en la cocina no cuenta con bolsas, tal como lo estipula el PBC, **apartado a) Equipamiento, Tachos grandes para basura o basureros con bolsa y tapa.**



c) Falta provisión de Utensilios.

Al momento de la verificación in situ, observamos la falta de provisión de utensilios adecuados, las cuales son utilizados durante las preparaciones y al momento de servir el menú del día. Dichas situaciones mencionamos a continuación:

- 1- Se pudo visualizar dos cucharones de la misma capacidad; incumpliendo lo establecido en el punto b) Utensilio, que en el apartado **Características para el servicio de alimentos** establece lo siguiente:
 - ✓ Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse **cucharones de 200 ml.**
 - ✓ Para salsas y guarniciones deberá utilizarse **cucharones de 100 ml.**
 - ✓ Para postres deberá utilizarse **cucharones de 50 ml.**
- 2- Por otro lado, se observa que el utensilio utilizado para hacer puré de papa se encuentra roto sin que hasta la fecha haya sido reemplazado. Las imágenes del mismo se ilustran a continuación:

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado **Equipamiento, utensilios y personal requerido** cuanto sigue: *La cantidad de equipamientos y utensilios mínimos será establecido por el MDS, en su página web: <https://www.mds.gov.py>*

El plazo para renovar los utensilios y enseres básicos será como mínimo anualmente o según el deterioro comunicado por lo Directores de los establecimientos educativos a la entidad convocante, en el plazo establecido por la Convocante.

3.4. Incumplimiento a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024.

a) Falta de Contenedor tipo Paletts para los insumos de desayuno y merienda.

Se pudo observar durante la verificación, que las galletitas y palitos fueron colocadas directamente sobre el piso; no así sobre pallets, tarimas o estantes, tal como lo establece la Res. Conae N° 53/2024 **Sección IV "Buenas prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos"**, apartado Condiciones de almacenamiento para el servicio de desayuno y merienda escolar, el cual menciona en el inc b) *los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Dicha situación mencionamos en la siguiente imagen:*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



b) El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.

Se observó que el Menú cíclico se encontraba en una carpeta archivadora en el área de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 053/2024, apartado Visibilidad del Menú, el cual menciona: *El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora.*

3.5. Incumplimiento a lo establecido en la Resolución MEC N° 142/2024

a) La Plataforma Paraguay Aprende y el RUE no se encontraban en funcionamiento.

La Encargada manifestó durante la entrevista realizada, que la Plataforma Paraguay Aprende y el RUE no funcionan con regularidad por lo que dificulta el trabajo realizado por el personal docente.

En ese contexto, la Resolución MEC N° 142/2024 establece en el Anexo, punto 11 Acceso a RUE y Paraguay Aprende: *La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio, deberá garantizar el acceso óptimo al RUE y de la plataforma Paraguay Aprende a los Directores y Docentes de las instifuciones educativas beneficiadas con el programa; así como, realizar el soporte técnico constante de dichas plataformas, para la ejecución efectiva del mismo.* Dicha situación se expone en la siguiente imagen:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 443 Mayor Otaño**, concluimos que:

- La cantidad de raciones solicitadas según las Ordenes de Servicios es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
- Existe Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - ✓ La Persona encargada de la Institución Educativa no cuenta con Resolución o Acto Administrativo.
 - ✓ No remitió Acta de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
 - ✓ El Menú elaborado y servido no corresponde a lo establecido en el PBC.
- Falta de provisión suficiente de Equipamientos y Utensilios
 - ✓ Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos en el PBC (Heladera)
 - ✓ Los tachos para basura se encuentran sin bolsa.
 - ✓ Falta provisión de Utensilios (Cucharones y utensilios para hacer puré de papa).
- Existe Incumplimiento a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024.
 - ✓ Falta de Contenedor tipo Paletts para los insumos de desayuno y merienda.
 - ✓ El Menú Cíclico no se encuentra visible en la Institución Educativa.
- Incumplimiento a lo establecido en la Resolución MEC N° 142/2024
 - ✓ La Plataforma Paraguay Aprende y el RUE no se encontraban en funcionamiento

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

Sr. Andres Irala
Auditor

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno